

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73 Esq. Agustín Lara, 7Mo. Piso Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.
Tel.: 809-683-3591 • Fax: 809-683-3888 • E-mail: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do
www.fonper.gov.do • RNC: 401-51381-1

Acta No. 18-2016

Proceso por Comparación de Precios para la "Construcción De Una Panadería, En El Distrito Municipal Las Maguanas (Hato Nuevo), Provincia San Juan". REF. FONPER-CP-15-2016.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día cinco (05) de diciembre del 2016, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Héctor Morales, Presidente en Funciones, Yranly Esmeralda de la Rosa en representación de la Lic. Carmen M. de León M., Vicepresidente Administrativa, Lic. María Esther Fernández, Directora Financiera, Lic. Luis Moquete, Director Legal y la Ing. Luz María Reyes, Directora de Planificación y Desarrollo, en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, con el objeto de conocer sobre el Proceso de Comparación de Precios indicado más arriba y el posterior resultado de las evaluaciones hechas por los técnicos designados para evaluar las ofertas recibidas de las empresas y personas físicas que se presentaron a participar en el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas llevado a cabo el día 29 de Noviembre del 2016, referente a la "Construcción De Una Panadería, En El Distrito Municipal Las Maguanas (Hato Nuevo), Provincia San Juan".

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la comunicación de fecha siete (07) de noviembre del 2016, enviada por el Depto. de Proyectos de Construcciones y Edificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a convocar a participar en el proceso de comparación de precios para la "Construcción De Una Panadería, En El Distrito Municipal Las Maguanas (Hato Nuevo), Provincia San Juan".

CONSIDERANDO: Que a la recepción de las ofertas se presentaron los siguientes: Charix Group, SRL, Constructora Yunes, SRL, L & L Desing Srl, Arq. Sarah Rodríguez, Proyectos de Ingenieria H y H, Srl, Aquino y Carvajal Srl, Constructora Miguel Pérez Srl, Mysette Batista, Ferpa Srl y Conesca Srl.

CONSIDERANDO: Que a las diez de la mañana (10:00 AM) del día veintinueve (29) de Noviembre del 2016 concluida la etapa de recepción de los Sobres A contentivos de las Ofertas Técnicas, la Notario Público, Dra. Lucia Miguelina Ozuna Valera, procedió a la apertura y verificación del contenido de los mismos, de acuerdo con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación de Obras por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones notifico a cada uno de los Oferentes los errores u omisiones que debían ser enmendados en el plazo establecido para estos fines, el 29 de noviembre del 2016, los cuales se detallan a continuación:

Conesca Srl: Actualizar Referencias Bancarias y Actualizar Referencias Comerciales

Proyectos de Ingenieria H y H, Srl: Actualizar Acta de Asamblea

Yunes Srl: Estados Financieros año 2015

Charix Group Srl: Actualizar Certificación de la TSS y el Acta de Asamblea

CONSIDERANDO: Que en esa misma, se dio inicio a la apertura del Sobre B, contentivo de la Oferta Económica, en presencia de los Oferentes, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Actuante.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas presentadas por cada uno de estos Oferentes fueron las siguientes:

No.	Oferente	Presupuesto
1	L&L Design, SRL	6,978,093.58
2	Arq. Sarah Rodríguez	7,098,954.77
3	Proyectos de Ingeniería H&H, SRL	7,267,220.95
4	Aquino Carvajal Constructora, SRL	8,351,935.90
5	Charix Group, SRL	7,189,141.96
6	Constructora Yunes, SRL	7,856,240.42
7	Constructora Miguel Pérez, SRL	n/a
8	Ing. Mysette Batista Gomez	7,863,630.33
9	Inmobiliaria Ferpa, SRL	7,195,761.99
10	Conesca, SRL	7,567,101.63

CONSIDERANDO: Que el presupuesto base presentado por el FONPER fue de RDS\$7,567,957.16

CONSIDERANDO: Que la Oferta presentada por Constructora Miguel Pérez, SRL fue desestimada debido a que no incluyó el formulario de la oferta económica en el formulario designado para tal efecto, conforme al acápite 2.15 del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso, "Presentación de la Documentación Contendida en el Sobre B", que indica: "*las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación*".

CONSIDERANDO: Que a la fecha del 01 de Diciembre del 2016 venció el plazo para realizar la subsanación, donde las 4 empresas atendieron al requerimiento.

CONSIDERANDO: Que por la Evaluación Técnica realizada, la Comisión Evaluadora determinó que las ofertas técnicas presentadas por **L&L Design, SRL, Constructora Yunes, SRL, Proyectos de Ingeniería H&H, SRL, Arq. Sarah Rodríguez, Aquino Carvajal Constructora, SRL, Ing. Mysette Batista Gomez, Inmobiliaria Ferpa, SRL, Charix Group, SRL y Conesca, SRL**, cumplen con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso.

CONSIDERANDO: Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas y habiendo determinado los Oferentes que cumplieron con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, se procedió a evaluar las Ofertas Económicas, conforme al Acápite 3.8.1, Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente, para lo cual fueron tomados en consideración los siguientes criterios:

1. Que la oferta no superara ni estuviera por debajo del 10% del presupuesto base del FONPER
2. Que no se hubiesen omitido cotizaciones de rubros significativos, lo cual permite anticipar que el oferente no podrá terminar la obra dentro del plazo y las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

3. Que sea elegido el menor precio ofertado.
4. Que los precios incluyesen todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Presupuestos de los Oferentes Habilitados:

Oferente	Presupuesto RDS	Diferencia con Presupuesto Base	10% (+ -)
		7,567,957.16	756,795.71
L&L Design, SRL	6,978,093.58	589,863.58	Dentro del rango
Arq. Sarah Rodríguez	7,098,954.77	469,002.39	Dentro del rango
Proyectos de Ingeniería H&H, SRL	7,267,220.95	300,736.21	Dentro del rango
Aquino Carvajal Constructora, SRL	8,351,935.90	783,978.74	Fuera del rango
Charix Group, SRL	7,189,141.96	378,815.20	Dentro del rango
Constructora Yunes, SRL	7,856,240.42	288,283.26	Dentro del rango
Ing. Mysette Batista Gomez	7,863,620.33	295,663.17	Dentro del rango
Inmobiliaria Ferpa, SRL	7,195,761.99	372,195.17	Dentro del rango
Conesca, SRL	7,675,101.63	107,144.47	Dentro del rango

Conforme al cuadro anterior, se desestima a **Aquino Carvajal Constructora, SRL** por estar fuera del rango del 10% del Presupuesto Base elaborado por el FONPER.

De las Ofertas que se encuentran dentro del rango establecido, fue elegida la Oferta presentada por **L&L Design, SRL**, por un importe **RDS\$6,978,093.58**, que resultó ser la más baja y por lo tanto, la más conveniente para los intereses de la Institución. La misma presenta un análisis de costos, cuyos valores están conforme a los precios del mercado, incluyen todas las tasas, impuestos y gastos que corresponden transparentados e implícitos, cumple con los volúmenes de las partidas y los porcentajes de los gastos indirectos aplicados según el presupuesto base del FONPER.

VISTO el resultado final obtenido de las evaluaciones realizadas por la Comisión Evaluadora.

VISTO el Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO el informe de evaluación presentado por los técnicos designados para tal efecto.

Por las razones antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformada (FONPER):

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar ganador y por tanto adjudicatario de la obra a **L&L Design, SRL** con un presupuesto ascendente a **RD\$6,978,093.58**.

SEGUNDO: Notificar el resultado del presente proceso al ganador **L&L Design, SRL**, conforme a lo estipulado en el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 modificada por la Ley No. 449-06.


TERCERO: Ordenar que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente resolución tanto en el portal de la Institución como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No.340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.


Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Lic. Héctor Morales
Presidente en Funciones


Yranly Esmeralda de la Rosa
Miembro


Lic. María E. Fernández
Miembro


Luis A. Moquete
Miembro


Ing. Luz M. Reyes
Miembro

